



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/626/ADMÓN.-18-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL Y LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “SWISSLAB”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SANJUANA CASTILLO PUGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen directamente de conformidad con la Ley de Adquisiciones,

1346
adik

RECIBIDO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
22 SEP 2020
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO

13:50
22 SEP 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- c) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los

C

70



convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, y 44 letra a, fracciones III y VI, y letra c, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- f) Que requiere la prestación de los servicios de laboratorio que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- g) Por tal motivo, en fecha 29-veintinueve de enero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 36 fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2020, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos", la cual se integra por 2-dos Partidas: 1. "Servicios de Laboratorio", y 2. "Servicios de Imagenología"; siendo la Partida 1 objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada,



acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia: "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V., C. Jannet Eugenia Rangel Banda, "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- h) En fecha 6-seis de febrero de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, levantándose el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- i) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 13-trece de febrero de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que para la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", objeto del presente contrato, se contó con la participación de la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quienes presentaron sus propuestas técnica y económica, haciéndose constar en cuanto a la revisión de las propuestas técnicas que fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo todos con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15, inciso a) de las Bases. En cuanto a la Partida 2 "Servicios de Imagenología" participaron las empresas denominadas "Swiss Hospital, S.A.P.I. de C.V." y "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., quienes también cumplieron en la revisión cuantitativa respecto de los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15, inciso a) de las Bases.
- j) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 19-diecinueve de febrero de 2020-dos mil veinte, se hizo constar lo siguiente:

La C. Jannet Eugenia Rangel Banda presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15, inciso a) de las bases: *Numeral ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que*



describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada Partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. El licitante no cumplió toda vez que no presenta versión física ni electrónica del Anexo No. 1 "Especificaciones generales de los servicios", omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.

La empresa "Christus Mugerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15, inciso a) de las bases: *Numeral ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada Partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. El licitante no cumplió toda vez que no presenta versión física ni electrónica del Anexo No. 1 "Especificaciones generales de los servicios", por lo que respecta al Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", el licitante no se apegó al formato establecido en las bases del concurso, omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.*

La empresa "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15, inciso a) de las bases: *Numeral ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada Partida en la que participa. De igual manera esta información deberá*



presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. El licitante no cumplió toda vez que no presenta versión física ni electrónica del Anexo No. 1 "Especificaciones generales de los servicios", omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.

En cuanto a la empresa denominada "Swiss Hospital, S.A.P.I de C.V." que participó en la Partida 2 "Servicios de Imagenología" no cumplió con la etapa cualitativa, toda vez que no presentó el requisito establecido en el numeral V del punto 15, inciso a) de las bases, que consiste en: *Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo adjuntar la impresión de la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.*

Derivado de lo anterior, se desprende que la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, y las empresas denominadas "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", S.A. de C.V. y "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V. quedan descalificadas en base al punto 27, DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a), así mismo la Partida 2 "Servicios de Imagenología" se declaró DESIERTA en términos del numeral 29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA, inciso c: Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación

Por otra parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditó la etapa técnica, ya que una vez revisada la documentación, cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15), inciso a de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto



15) inciso b, presentando una cotización total para la Partida 1 "Servicios de Laboratorio" de \$2'753,072.07 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil setenta y dos pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Posteriormente se procedió a analizar cualitativamente la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", la cual cumplió al 100% con los requisitos de las Bases.

Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a la propuesta recibida, se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b), y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 24-veinticuatro de febrero de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2020-dos mil veinte, al 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, por un monto mínimo de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y hasta un monto máximo por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.



- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que justifica con la Escritura Pública número 11,382, de fecha 26-veintiséis de enero de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 130996*1, de fecha 3-tres de febrero de 2012-dos mil doce.
- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 4,618, de fecha 20-veinte de febrero de 2019-dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público de la Notaría Pública Número 108, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, el establecimiento, organización y administración de cadenas de laboratorios, y la prestación de toda clase de servicios que se relacionan directa o indirectamente con dichos fines, así como la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.



- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, el equipo, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios especializados de laboratorio.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SW11201268J8, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 725, Interior 3, Colonia María Luisa, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de laboratorio, que se describen en los Anexos 1 y 2 del presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexos del presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo del Municipio durante la vigencia del contrato.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.



SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.-

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los servicios de laboratorio descritos en los Anexos 1 y 2, en el establecimiento que para ello disponga la Dirección de Servicios Médicos de “EL MUNICIPIO”, directamente a “LOS BENEFICIARIOS”, presentando el pase médico correspondiente, con un horario de lunes a sábado de 07:00 horas a 10:00 horas para la toma de muestras, y fuera de este horario, deberá contar con un local de 12-doce horas, el cual deberá estar ubicado en cualquiera de los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir “LOS BENEFICIARIOS” a realizar los estudios, en un horario comprendido de las 07:00 horas a las 19:00 horas, en base a lo siguiente:

Los resultados derivados de los estudios de laboratorio deberán ser entregados a partir de las 16:00 horas del mismo día en que se realizó el estudio al paciente, salvo en aquellos casos en que el procedimiento requiera más días para la obtención del resultado correspondiente; además de la entrega del resultado impreso, deberá enviarlo por correo electrónico a la dirección que le sea indicada por “EL MUNICIPIO”. Las muestras recabadas a “LOS BENEFICIARIOS” deberán ser resguardadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que fueron recabadas.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos anteriores, “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las Bases y el presente contrato.

El personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a “LOS BENEFICIARIOS”, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.



“EL MUNICIPIO” podrá solicitar el cambio de personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con “EL MUNICIPIO”, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de “EL MUNICIPIO”, ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por los servicios de laboratorio que se presten, ello de acuerdo a los precios unitarios que se mencionan en el Anexo 3 “Cotización”.

El presente contrato tiene un monto mínimo de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y hasta un monto máximo por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione “EL MUNICIPIO” para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.- “LAS PARTES” aceptan que “EL MUNICIPIO”, a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con “EL MUNICIPIO”, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada reporte de incumplimiento debidamente solventado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido



en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que éste cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y



Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

“EL MUNICIPIO”


C. MAURICIO SADA SANTOS

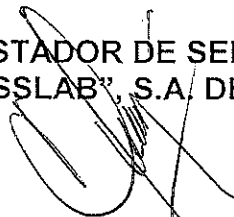
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“SWISSLAB”, S.A. DE C.V.



C. SANJUANA CASTILLO PUGA
APODERADA ESPECIAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios de Laboratorio celebrado entre el Municipio y la persona moral “SWISSLAB”, S.A. DE C.V. DGAJ/GMR/RCCH/GATZ.

15

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

San Pedro Garza Garcia a 13 de febrero de 2020

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-07/2020

“Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos”

Partida 1 “Servicios de laboratorio”

Anexo 1 “Especificaciones Generales de los servicios”

- El suministro de los servicios solicitados deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos.
- La adjudicataria deberá suministrar los servicios directamente a los derechohabientes cumpliendo con la descripción señalada en el Anexo 2 “Especificaciones técnicas”, así como las especificaciones que sean prescritas en los pases médicos.

- La adjudicataria se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato y no se pactará anticipo alguno.

- Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el Anexo N° 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo N° 3 “Cotización”, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la
Requerimientos:

- La adjudicataria deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención de los derechohabientes de la Dirección de Servicios Médicos en el establecimiento que para ello disponga la Dirección de Servicios Médicos de lunes a sábado, de las 07:00 horas a 10:00 horas para la toma de muestras, fuera de este horario deberá contar con un local de 12 horas, con un horario de 07:00 am a 19:00 pm que se encuentre ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García o Santa Catarina o Monterrey, y que sea de fácil acceso a los derechohabientes a donde puedan acudir los pacientes a

- Los resultados derivados de los estudios de laboratorio realizados deberán ser entregados a partir de las 16:00 horas, del mismo día en que se realizó el estudio al paciente, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento requiera más días para la obtención del estudio correspondiente. Además de la entrega del resultado impreso, deberá de enviarlo por correo electrónico a la dirección electrónica que la Unidad Convocante ó la Dirección de Servicios Médicos indique a la

- Las muestras recabadas a los derechohabientes deberán de ser resguardadas por la adjudicataria por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que estas fueron recabadas.

- El personal de la adjudicataria que realice los servicios, deberá dar un trato amable y eficiente a los derechohabientes, asimismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, deberá de proporcionar los formatos requeridos y entregar la llave del buzón a la Dirección de Servicios Médicos. La Unidad Convocante podrá solicitar el cambio de personal de la adjudicataria adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en este

- La adjudicataria será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente concurso por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con el Municipio, al que en ningún caso se considerará como

[Handwritten signatures and marks]

Precisión
con valor humano

- La adjudicataria deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes. Debiendo presentar a la Dirección de Servicios Médicos copias que acrediten los trámites a los que se refiere este punto a más

~~ATENTAMENTE~~

Sanjuana Castillo Puga
Representante legal por Swisslab S.A de C.V.

Precisión
con valor humano

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-07/2020
 "Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida 1 "Servicios de laboratorio"

Anexo 2 "Especificaciones técnicas"

El cuadro que se muestra a continuación es para fines informativos

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	4
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	9
3	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	153
4	AC. ANTI - DNAds (DOBLE CADENA)	11
5	AC. ANTI-FOSFOLÍPIDOS(FACTOR LUPICO, CARDIOLIPINAS)	18
6	AC. ANTI - HIV (SIDA)	114
7	AC. ANTI - Jo-1 IgG	1
8	AC. ANTI - LA SS-B	7
9	AC. ANTI - NUCLEARES	28
10	AC. ANTI-PEPTIDO CÍCLICO CITRULINADO IGG	11
11	AC. ANTI - RNP	1
12	AC. ANTI - RO SS-A	8
13	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	7
14	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	1
15	ALFA FETOPROTEINAS	8
16	AMILASA SÉRICA	8
17	ANTI COAGULANTE LÚPICO	12
18	ANTICUERPOS ANTI-B 2 GLICOPROTEÍNA 1	4
19	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	1
20	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	3
21	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	9
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO	256
23	ANTÍGENO CA 19-9	7
24	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	13
25	ANTÍGENO HLA-B 27	4
26	ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL Y LIBRE	44
27	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	9
28	PCR/ABL POR FISH	4
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	3585
30	BIOPSIA CHICA	50
31	BIOPSIA DE NEVOS MÚLTIPLES (2 EN UN FRASCO)	3
32	C.A. 125 (OVÁRICO)	28
33	C.A. 15.3 (MAMA)	25
34	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
35	CALCIO SÉRICO	15
36	CARGA VIRAL RNA DE HIV	3
37	CITOLOGÍA BASE LIQUIDA	11
38	CITOLOGÍA CÉRVICO-VAGINAL)	294
39	CITOLOGÍA DIVERSA	

Precisión con valor humano



SWISS LAB

www.swisslab.com.mx

contacto@swisslab.com.mx

Ave. Hidalgo 1729 Pre. Col. Obispedo Monterrey N.L. C.P. 64060

+52(81)5102.0800

40	CK-MB	1
41	COLESTEROL HDL	4
42	COLESTEROL TOTAL	474
43	COMPLEMENTO C3	9
44	COMPLEMENTO C4	8
45	COPROCULTIVO	5
46	COPROLÓGICO (QUÍMICO EN HECES)	203
47	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	81
48	COPROPARASITOSCOPICO ÚNICO	61
49	CREATININA SÉRICA	25
50	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	11
51	CREATININA SÉRICA	13
52	CULTIVO ANAEROBIO	4
53	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12
54	CULTIVO FARÍNGEO	65
55	CURVA DE INSULINA (5 TOMAS) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	40
56	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 TOMAS) 0, 30 Y 90 MIN	147
57	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	28
58	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	1
59	DOPING MARIHUANA EN ORINA (CUALITATIVO)	3
60	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3
61	ELECTROLITOS EN SUERO	30
62	ESPERMATOBIOSCOPIA	15
63	ESPERMOCULTIVO	8
64	ESTRADIOL TOTAL	5
65	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	75
66	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1
67	FOSFORO EN SANGRE	4
68	FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA	7
69	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	8
70	GASES VENOSOS	3
71	GENERAL DE ORINA	2784
72	GLUCOSA EN ORINA	15
73	GLUCOSA EN SANGRE	371
74	GLUCOSA POST-PRANDIAL	4
75	GRUPO Y RH	85
76	GUAYACO EN HECES	41
77	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	28
78	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	144
79	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	16
80	HEMOCULTIVO	4
81	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	689
82	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	9
83	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	1
84	HEPATITIS "B" (PANEL)	15
85	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	13
86	HEPATITIS PANEL A,B Y C	25
87	HONGOS (KOH)	12

Precisión

con valor humano



SWISS LAB

Ave. Hidalgo 1729 Pte. Col. Obispaado Monterrey, N.L. C.P. 64060

www.swisslab.com.mx

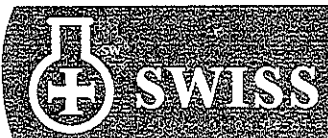
contacto@swisslab.com.mx

+52(81)5102.0800

88	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	4
89	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	3
90	IAPC (INVESTIGACIÓN DE AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)	8
91	INMUNOGLOBULINA IgA	3
92	INMUNOGLOBULINA IgE	94
93	INMUNOGLOBULINA IgG	5
94	INMUNOGLOBULINA IgM	5
95	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	4
96	INSULINA SÉRICA	37
97	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	7
98	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	3
99	LÍQUIDOS CORPORALES CITOQUIMICO	32
100	MAGNESIO SÉRICO	5
101	MICROALBÚMINA EN ORINA (UNA MICCIÓN)	8
102	NIVEL DE ÁCIDO VALPROÍCO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	26
103	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	3
104	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	9
105	PARATOHORMONA	1
106	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1
107	PÉPTIDO C	3
108	PERFIL ANDROGÉNICO: FSH LH,PROLACTINA,TESTOSTERONA	3
109	PERFIL BIOQUÍMICO 17: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, REL ALB/GLOB, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, POTASIO, SODIO, CLORO, CALCIO	846
110	PERFIL BIOQUÍMICO 24: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, REL ALB/GLOB, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, POTASIO, SODIO, CLORO, CALCIO FOSFORO, AMILASA, GGT, CREATIN FOSFOKINASA	988
111	PERFIL BIOQUÍMICO GLUCOSA: NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES ALBUMINA, GLOBULINA. REL ALB/GLOB. TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA	21
112	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	21
113	PERFIL DE COAGULACIÓN I: TP,TTP, TIEMPO DE COAGULACIÓN	7
114	PERFIL DE HIERRO: HIERRO, CAPTACION DE HIERRO, SATURACIÓN FERRITINA	24
115	PERFIL DE LÍPIDOS: COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL COLESTEROL LDL COLESTEROL, COL/HDL COLESTEROL, LDL/HDL COLESTEROL	434

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Precisión con valor humano



116	PERFIL HEPATICO: BILIRUBINA DIRECTA, BILIRUBINA INDIRECTA, BILIRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, RELACION A/G, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA (AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, CREATININOSFOQUINASA, GAMAGLUTAMINTRANSPEPTIDASA	294
117	PERFIL HIPOFISIARIO: HORMONA FOLICULO ESTUMILANTE (FHS) HORMONA LEUTEINIZANTE (LH), PROLACTINA SERICA, TSH (TIROTROPINA) HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (MATUTINO), HORMONA DE CRECIMIENTO I TOMA	3
118	Perfil hormonal femenino (ovárico) : fsh, lh, estradiol, prolactina	118
119	PERFIL PRENATAL I: BIOMETRIA, GLUCOSA, VDRL, GRUPO SANGUIENO EXAMEN DE ORINA	58
120	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	74
121	PERFIL REUMATICO 1: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUANTITATIVO, PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	45
122	PERFIL REUMATICO 2: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUANTITATIVO, PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA, CELULAS L.E., SEDIMENTACIÓN GLOBULAR, AC. ANTI - NUCLEARES	81
123	PERFIL TIROIDEO CON TSH: T3C (TRIODOTIRONINA CAPTACION) T4T (TIROXINA TOTAL), ITL (ÍNDICE DE TIROXINA LIBRE), PBI (ÍNDICE DE IODO UNIDO A PROTEINAS), T4 (TIROXINA LIBRE), T3T (TRIODOTIRONINA TOTAL), TSH (HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES)	1072
124	PLAQUETAS	1
125	PROGESTERONA SÉRICA	9
126	PROLACTINA SÉRICA	25
127	PROTEINA "C" REACTIVA CUALITATIVA	99
128	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	62
129	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (CARDIACA)	3
130	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	36
131	PRUEBA DE O SULLIVAN DE 50	1
132	PRUEBA RÁPIDA DE INFLUENZA	41
133	QUÍMICA SANGUINEA CON ÁCIDO ÚRICO	1190
134	QUÍMICA SANGUINEA CON COLESTEROL	1173
135	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1
136	RAST AEROALERGENO-AMBIENTAL	107
137	RAST DE ALIMENTOS	32
138	REACCIONES FEBRILES	275
139	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	174
140	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	3
141	SOMATOMEDINA C	5
142	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	115
143	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	22
144	TESTOSTERONA LIBRE	8
145	TESTOSTERONA TOTAL	11

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Precisión con valor humano

146	TIEMPO DE COAGULACIÓN	15
147	TIEMPO DE PROTROMBINA	425
148	TIEMPO DE SANGRADO	8
149	TIEMPO DE TROMBINA	8
150	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	409
151	TIROGLOBULINA	13
152	TRIGLICÉRIDOS	1379
153	TSH (TIROTROPINA)	8
154	UROCULTIVO	337
155	V.D.R.L. (DETECCIÓN DE VIRUS)	41
156	VITAMINA D (25 HIDROXI)	30

* Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el presente anexo, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
 Sanjuana Castillo Puga
 Representante Legal por Swisslab S.A. de C.V.

Precisión
 con valor humano



Anexo 3 "Cotización"

13 febrero de 2020

Este anexo se considerará solo para análisis económico

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	4	\$ 136.10	\$ 560.73
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	9	\$ 348.23	\$ 3,228.09
3	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	153	\$ 291.22	\$ 44,693.53
4	AC. ANTI - DNAs (DOBLE CADENA)	11	\$ 189.33	\$ 2,145.11
5	AC. ANTI-FOSFOLÍPIDOS(FACTOR LÚPICO, CARDIOLIPINAS)	18	\$ 681.27	\$ 11,929.04
6	AC. ANTI - HIV (SIDA)	114	\$ 53.22	\$ 6,084.64
7	AC. ANTI - Jo-1 IgG	1	\$ 342.16	\$ 352.42
8	AC. ANTI - LA SS-B	7	\$ 170.31	\$ 1,227.94
9	AC. ANTI - NUCLEARES	28	\$ 41.82	\$ 1,163.01
10	AC. ANTI-PEPTIDO CÍCLICO CITRULINADO IGG	11	\$ 291.22	\$ 3,299.52
11	AC. ANTI - RNP	1	\$ 170.31	\$ 175.42
12	AC. ANTI - RO SS-A	8	\$ 170.31	\$ 1,403.35
13	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	7	\$ 13.69	\$ 98.70
14	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 34.21	\$ 35.24
15	ALFA FETOPROTEINAS	8	\$ 170.31	\$ 1,403.35
16	AMILASA SÉRICA	8	\$ 53.22	\$ 438.53
17	ANTI COAGULANTE LÚPICO	12	\$ 302.61	\$ 3,740.26
18	ANTICUERPOS ANTI-B 2 GLICOPROTEÍNA 1	4	\$ 983.89	\$ 4,053.63
19	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	1	\$ 227.34	\$ 234.46
20	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	3	\$ 227.34	\$ 702.48
21	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	9	\$ 34.21	\$ 317.13
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	256	\$ 143.71	\$ 36,857.30
23	ANTÍGENO CA 19-9	7	\$ 340.64	\$ 2,456.01
24	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	13	\$ 174.12	\$ 2,331.47
25	ANTÍGENO HLA-B 27	4	\$ 567.21	\$ 2,336.91
26	ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL Y LIBRE	44	\$ 19.01	\$ 841.95
27	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	9	\$ 41.82	\$ 387.67
28	PCR/ABL POR FISH	4	\$ 2,269.63	\$ 9,350.88
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	3585	\$ 41.82	\$ 149,942.68
30	BIOPSIA CHICA	50	\$ 400.70	\$ 20,223.33
31	BIOPSIA DE NEVOS MÚLTIPLES (2 EN UN FRASCO)	3	\$ 340.64	\$ 1,052.58
32	C.A. 125 (OVÁRICO)	28	\$ 124.70	\$ 3,467.91
33	C.A. 15.3 (MAMA)	25	\$ 438.72	\$ 10,845.16
34	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 34.21	\$ 35.24
35	CALCIO SÉRICO	15	\$ 19.01	\$ 293.70
36	CARGA VIRAL RNA DE HIV	3	\$ 1,399.79	\$ 4,325.35
37	CITOLOGÍA BASE LIQUIDA	11	\$ 317.82	\$ 3,600.90
38	CITOLOGÍA CÉRVICO-VAGINAL)	294	\$ 162.71	\$ 47,763.52
39	CITOLOGÍA DIVERSA	5	\$ 151.31	\$ 779.25
40	CK-MB	1	\$ 11.41	\$ 11.75
41	COLESTEROL HDL	4	\$ 79.08	\$ 325.81
42	COLESTEROL TOTAL	474	\$ 16.73	\$ 7,926.67
43	COMPLEMENTO C3	9	\$ 775.55	\$ 7,189.35
44	COMPLEMENTO C4	8	\$ 268.40	\$ 2,211.62
45	COPROCULTIVO	5	\$ 189.33	\$ 975.05
46	COPROLÓGICO (QUÍMICO EN HECEs)	203	\$ 76.04	\$ 15,429.28
47	COPROPARASITOSCÓPICO SERIADO	81	\$ 19.01	\$ 1,546.84
48	COPROPARASITOSCÓPICO ÚNICO	61	\$ 11.41	\$ 693.39
49	CREATININA SÉRICA	25	\$ 15.21	\$ 375.99
50	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	11	\$ 586.23	\$ 6,641.99
51	CREATININA SÉRICA	13	\$ 15.21	\$ 203.66
52	CULTIVO ANAEROBIO	4	\$ 340.64	\$ 1,403.44

Precisión
con valor humano



53	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12	\$ 227.34	\$ 2,809.92
54	CULTIVO FARÍNGEO	65	\$ 109.49	\$ 7,104.81
55	CURVA DE INSULINA (5 TOMAS) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	40	\$ 466.85	\$ 18,753.36
56	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 TOMAS) 0, 30 Y 90 MIN	147	\$ 72.99	\$ 10,750.70
57	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	28	\$ 41.82	\$ 1,163.01
58	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	1	\$ 30.41	\$ 31.32
59	DOPING MARIHUANA EN ORINA (CUALITATIVO)	3	\$ 19.01	\$ 58.74
60	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3	\$ 396.90	\$ 1,226.42
61	ELECTROLITOS EN SUERO	30	\$ 64.63	\$ 1,930.50
62	ESPERMATOBIOSCOPIA	15	\$ 15.21	\$ 234.99
63	ESPERMOCULTIVO	8	\$ 170.31	\$ 1,403.35
64	ESTRADIOL TOTAL	5	\$ 215.93	\$ 1,112.04
65	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	75	\$ 24.33	\$ 1,829.37
66	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1	\$ 41.82	\$ 43.07
67	FOSFORO EN SANGRE	4	\$ 13.69	\$ 56.40
68	FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA	7	\$ 60.83	\$ 438.58
69	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	8	\$ 15.21	\$ 125.33
70	GASES VENOSOS	3	\$ 227.34	\$ 702.48
71	GENERAL DE ORINA	2784	\$ 19.01	\$ 52,925.55
72	GLUCOSA EN ORINA	15	\$ 11.41	\$ 176.28
73	GLUCOSA EN SANGRE	371	\$ 11.41	\$ 4,230.83
74	GLUCOSA POST-PRANDIAL	4	\$ 19.01	\$ 78.32
75	GRUPO Y RH	85	\$ 16.73	\$ 1,430.25
76	GUAYACO EN HECES	41	\$ 41.82	\$ 1,722.98
77	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	28	\$ 726.13	\$ 20,193.68
78	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	144	\$ 408.31	\$ 58,878.30
79	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	16	\$ 64.63	\$ 1,065.10
80	HEMOCULTIVO	4	\$ 227.34	\$ 936.64
81	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	689	\$ 166.51	\$ 114,737.05
82	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	9	\$ 43.34	\$ 401.76
83	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	1	\$ 832.58	\$ 857.56
84	HEPATITIS "B" (PANEL)	15	\$ 1,135.19	\$ 17,538.69
85	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	13	\$ 228.10	\$ 3,054.26
86	HEPATITIS PANEL A,B Y C	25	\$ 1,300.95	\$ 32,159.48
87	HONGOS (KOH)	12	\$ 11.41	\$ 141.03
88	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	4	\$ 131.54	\$ 541.94
89	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	3	\$ 113.29	\$ 350.07
90	IAPC (INVESTIGACIÓN DE AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)	8	\$ 11.41	\$ 94.02
91	INMUNOGLOBULINA IgA	3	\$ 400.70	\$ 1,238.16
92	INMUNOGLOBULINA IgE	94	\$ 185.52	\$ 17,388.79
93	INMUNOGLOBULINA IgG	5	\$ 400.70	\$ 2,063.61
94	INMUNOGLOBULINA IgM	5	\$ 400.70	\$ 2,063.61
95	INMUNOGLOBULINAS IGG,IgA,IGM	4	\$ 283.61	\$ 1,168.47
96	INSULINA SÉRICA	37	\$ 181.72	\$ 6,738.18
97	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	7	\$ 213.66	\$ 1,540.49
98	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	3	\$ 749.70	\$ 2,316.57
99	LÍQUIDOS CORPORALES (CITOQUÍMICO)	32	\$ 113.29	\$ 3,617.35
100	MAGNESIO SERICO	5	\$ 19.01	\$ 97.90
101	MICROALBÚMINA EN ORINA (UNA MICCIÓN)	8	\$ 593.83	\$ 4,893.16
102	NIVEL DE ÁCIDO VALPROICO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	26	\$ 181.72	\$ 4,679.29
103	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	3	\$ 227.34	\$ 702.48
104	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	9	\$ 264.60	\$ 2,452.84
105	PARATOHORMONA	1	\$ 378.65	\$ 390.01
106	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1	\$ 1,891.73	\$ 1,948.48
107	PEPTIDO C	3	\$ 302.61	\$ 935.06
108	PERFIL ANDROGENICO: FSH LH,PROLACTINA,TESTOSTERONA	3	\$ 381.69	\$ 1,179.42

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Precisión
con valor humano



109	PERFIL BIOQUIMICO 17: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, REL ALB/GLOB, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, POTASIO, SODIO, CLORO, CALCIO	846	\$ 132.30	\$ 111,876.85
110	PERFIL BIOQUIMICO 24: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, REL ALB/GLOB, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, POTASIO, SODIO, CLORO, CALCIO FOSFORO, AMILASA, GGT, CREATIN FOSFOKINASA	988	\$ 241.79	\$ 238,832.91
111	PERFIL BIOQUIMICO GLUCOSA: NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA INDIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES ALBUMINA, GLOBULINA, REL ALB/GLOB, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA	21	\$ 139.90	\$ 2,881.94
112	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	21	\$ 491.94	\$ 10,133.96
113	PERFIL DE COAGULACIÓN I: TP, TTP, TIEMPO DE COAGULACIÓN	7	\$ 117.09	\$ 844.22
114	PERFIL DE HIERRO: HIERRO, CAPTACION DE HIERRO, SATURACIÓN FERRITINA	24	\$ 1,456.06	\$ 34,494.06
115	PERFIL DE LIPIDOS: COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL COLESTEROL LDL COLESTEROL, COL/HDL COLESTEROL, LDL/HDL COLESTEROL	434	\$ 196.93	\$ 85,394.76
116	PERFIL HEPATICO: BILIRUBINA DIRECTA, BILIRUBINA INDIRECTA, BILIRUBINA TOTAL, PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, GLOBULINA, RELACION A/G, TRANSAGLUTAMINASA OXALACETICA(AST), TRANSAGLUTAMINAS PIRUVICA (ALT), FOSFATASA ALCALINA, DESHIDROGENASA LACTICA, CREATIN FOSFOQUINASA, GAMAGLUTAMINTRANSPEPTIDASA	294	\$ 76.04	\$ 22,321.54
117	PERFIL HIPOFISIARIO: HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FHS) HORMONA LEUTENIZANTE (LH), PROLACTINA SERICA, TSH (TIROTROPINA) HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (MATUTINO), HORMONA DE CRECIMIENTO I TOMA	3	\$ 756.54	\$ 2,337.71
118	Perfil hormonal femenino (ovárico) : fsh, lh, estradiol, prolactina	118	\$ 847.02	\$ 100,329.52
119	PERFIL PRENATAL I: BIOMETRIA, GLUCOSA, VDRL, GRUPO SANGUIENO EXAMEN DE ORINA	58	\$ 64.63	\$ 3,727.86
120	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	74	\$ 136.10	\$ 10,093.18
121	PERFIL REUMATICO 1: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUANTITATIVO, PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	45	\$ 49.42	\$ 2,239.71
122	PERFIL REUMATICO 2: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUANTITATIVO, PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA, CELULAS L.E., SEDIMENTACIÓN GLOBULAR, AC. ANTI-NUCLEARES	81	\$ 132.30	\$ 10,765.25
123	PERFIL TIROIDEO CON TSH: T3C (TRIYODOTIRONINA CAPTACION) T4T (TIROXINA TOTAL), IYL (ÍNDICE DE TIROXINA LIBRE), PBI (ÍNDICE DE IODO UNIDO A PROTEINAS), T4 (TIROXINA LIBRE), T3T (TRIYODOTIRONINA TOTAL), TSH (HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES)	1072	\$ 302.61	\$ 324,467.52
124	PLAQUETAS	1	\$ 30.41	\$ 31.32
125	PROGESTERONA SERICA	9	\$ 257.00	\$ 2,382.39
126	PROLACTINA SERICA	25	\$ 155.11	\$ 3,834.32
127	PROTEINA "C" REACTIVA CUALITATIVA	99	\$ 19.01	\$ 1,879.71
128	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	62	\$ 149.03	\$ 9,210.05
129	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (CARDIACA)	3	\$ 169.33	\$ 585.05
130	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	36	\$ 578.62	\$ 20,859.25

Precisión
con valor humano



131	PRUEBA DE O SULLIVAN DE 50	1	\$ 139.90	\$ 144.10	
132	PRUEBA RÁPIDA DE INFLUENZA	41	\$ 400.70	\$ 16,508.84	
133	QUÍMICA SANGUÍNEA CON ÁCIDO ÚRICO	1190	\$ 34.21	\$ 40,697.93	
134	QUÍMICA SANGUÍNEA CON COLESTEROL	1173	\$ 45.62	\$ 53,520.02	
135	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1	\$ 487.38	\$ 502.00	
136	RAST AEROALERGENO-AMBIENTAL	107	\$ 1,930.51	\$ 206,796.23	
137	RAST DE ALIMENTOS	32	\$ 1,930.51	\$ 61,641.18	
138	REACCIONES FEBRILES	275	\$ 35.74	\$ 9,828.86	
139	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	174	\$ 11.41	\$ 1,986.14	
140	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	3	\$ 302.61	\$ 935.06	
141	SOMATOMEDINA C	5	\$ 302.61	\$ 1,558.44	
142	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	115	\$ 7.60	\$ 876.74	
143	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	22	\$ 196.93	\$ 4,259.60	
144	TESTOSTERONA LIBRE	8	\$ 166.51	\$ 1,372.04	
145	TESTOSTERONA TOTAL	11	\$ 291.22	\$ 3,299.52	
146	TIEMPO DE COAGULACIÓN	15	\$ 124.70	\$ 1,926.62	
147	TIEMPO DE PROTROMBINA	425	\$ 64.63	\$ 27,492.96	
148	TIEMPO DE SANGRADO	8	\$ 22.05	\$ 181.69	
149	TIEMPO DE TROMBINA	8	\$ 94.29	\$ 776.95	
150	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	409	\$ 63.11	\$ 25,806.31	
151	TIROGLOBULINA	131	\$ 227.34	\$ 3,044.08	
152	TRIGLICÉRIDOS	1379	\$ 22.81	\$ 31,458.87	
153	TSH (TIROTROPINA)	8	\$ 151.31	\$ 1,246.79	
154	UROCULTIVO	337	\$ 66.91	\$ 22,535.96	
155	V.D.R.L. (DETECCIÓN DE VIRUS)	41	\$ 13.69	\$ 564.03	
156	VITAMINA D (25 HIDROXI)	30	\$ 302.61	\$ 9,038.96	
				SUBTOTAL	\$ 2,373,337.99
				IVA	\$ 379,734.08
				TOTAL	\$ 2,753,072.07

(Son dos millones setecientos cincuenta y tres mil setenta y dos pesos 07/100)

* Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el presente anexo, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
Saniuana Castillo Puga
 Representante Legal por Swisslab S.A de C.V.

Precisión
 con valor humano

